



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 135

Anuncio **2843/2026**

viernes, 17 de julio de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de
Incendios (CPEI)**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSORCIOS****Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI)****Badajoz****Anuncio 2843/2026**

Bases de la convocatoria para la provisión de treinta y ocho plazas vacantes de funcionarios/as, de Conductor/a Bombero/a, del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, de la Diputación de Badajoz

El Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, (CPEI), procede a la convocatoria pública de pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La provisión por turno libre, mediante concurso-oposición, de un total de treinta y ocho (38) plazas vacantes de funcionarios/as, de Conductor/a Bombero/a, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, grupo C, subgrupo C1, de las cuales nueve (9) corresponden a la oferta de empleo público de 2024 del Consorcio CPEI, aprobada mediante resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 17 de julio de 2024 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 149, de fecha 1 de agosto de 2024, y veintinueve (29) corresponden a la oferta de empleo público de 2026 del Consorcio CPEI, aprobada mediante resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 24 de abril de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 86, de fecha 7 de mayo de 2026.

Segunda.- Publicidad.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación Provincial de Badajoz y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos.

Las personas aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La aptitud física para realizar las pruebas establecidas en esta convocatoria deberá acreditarse mediante certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en la fase de oposición. El certificado médico citado deberá presentarse el mismo día de la realización de las pruebas físicas, debiendo estar expedido dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de realización de las mismas. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista en la fase de oposición.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, título de Bachiller o Técnico, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

f) Estar en posesión de permiso de conducción de la clase C en vigor.

g) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, y durante el período de nombramiento de empleado/a público.

Cuarta.- Solicitudes.

1. Tasas.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de examen por el importe que proceda, en función de la situación que acredite la persona aspirante según la tabla explicativa que se indica en este apartado.

1.1. Exenciones y bonificaciones.

- Estarán exentas del pago de esta tasa quienes formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial".

- También estarán exentas las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijas e hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para aquellas personas que formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría general".

- Igualmente, se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para aquellas personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo.

Estas exenciones y bonificaciones deberán ser rogadas por la persona aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma copia de la documentación requerida.

Quienes manifiesten encontrarse en situación de desempleo, a efectos de acogerse a la tarifa desempleado/a, deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya fecha de expedición debe hallarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1.2. Cuantías.

Tasas	Tarifa general	Tarifa desempleado/o
	37,76 €	18,88 €
Familia numerosa "categoría general" (50%)	18,88 €	9,44 €
Familia numerosa "categoría especial"	Exentas	
Víctima del terrorismo	Exentas	

1.3. Abono.

El abono de la tasa se realizará a través del servicio de pago con tarjeta de débito o crédito mediante autoliquidación, en la dirección: <https://esede.dip-badajoz.es/pagotarjeta/index.php?id=autoliquidacion>, disponible a cualquier hora del día, cualquier día de la semana, sin necesidad de disponer de certificado digital.

Con carácter general se seleccionará:

Tipo pago: Tasas examen Sargento, Cabo y Conductor Mecánico Bombero.
Centro gestor: Tasas acceso a la función pública.
Importe: 37,76 €.

Quienes manifiesten encontrarse en situación de desempleo, seleccionarán:

Tipo pago: Tasas examen Sargento, Cabo y Conductor Mecánico Bombero, Tarifa Desempleado.
Centro gestor: Tasas acceso a la función pública.
Importe: 18,88 €.

Quienes manifiesten encontrarse en otras circunstancias:

Tipo pago: Tasa derecho examen acceso función pública.
Centro gestor: Tasas acceso a la función pública.
Importe: La persona aspirante deberá introducir manualmente la cantidad que corresponda por familia numerosa "categoría general" (18,88 €) o la que se indica en la tabla explicativa, cuando concurren conjuntamente dicha circunstancia y situación de desempleo (9,44 €).

En todos los casos, al cumplimentar el apartado "Datos del Interesado", se indicará en el campo "Detalle de la liquidación", el siguiente texto: "Convocatoria Conductor/a Bombero/a".

Al finalizar la operación, se podrá descargar el documento de "Autoliquidación", modelo 040, en formato PDF, correspondiente a la operación realizada, que también se recibirá como adjunto si se indicó correo electrónico.

El pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La falta de presentación de la solicitud y la falta de abono de la tasa correspondiente en el plazo establecido al efecto, no será objeto de subsanación.

3. Presentación de la solicitud.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción obligatoriamente a través de la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz, para lo que se deberá disponer de certificado digital, mediante el trámite habilitado al efecto, disponible las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, accesible en la siguiente dirección:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det_cod=160&ent_id=10&idioma=1

(Trámites ciudadanos y empresas/trámites por delegaciones/Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo: Solicitud de admisión a pruebas selectivas)

Para facilitar dicho trámite, se encuentra disponible un vídeo explicativo y el manual "Instrucciones para la tramitación electrónica de la solicitud de admisión a pruebas selectivas" en el Tablón de Empleo Provincial, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>. La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de la misma, en su caso, se deberá realizar también por el canal electrónico. Será obligatorio hacer constar un número de teléfono y dirección de correo electrónico en todo caso.

A la solicitud de admisión, únicamente se adjuntará la documentación que a continuación se indica:

- Liquidación de la tasa por derechos de examen, mediante el documento acreditativo de haber realizado su abono ("Autoliquidación modelo 040") y/o documentos para la justificación, en su caso, de la exención, bonificación (título de familia numerosa "categoría general") o situación de desempleo (informe de vida laboral).
- Las personas que acrediten discapacidad y soliciten adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo, aportarán certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33% y el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico competente de calificación del grado de discapacidad.

Cada documento que se adjunte a la solicitud, a través de la sede electrónica, necesariamente se nombrará en mayúsculas, con los apellidos y nombre de la persona aspirante. El trámite finalizará con la emisión del justificante de entrada en registro, siendo responsable la persona interesada de verificar la presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal de Selección publicará anuncio concediendo a las personas aspirantes que han superado dicha fase, un plazo de 10 días hábiles para presentar los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. En el caso de méritos que ya figuren en el expediente personal, estos serán recabados de oficio por el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, y aportados al Tribunal de Selección para su valoración.

La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de la misma, en su caso, se realizará por el canal electrónico, durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, mediante el trámite habilitado al efecto a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 9.1.f de la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro electrónico en la Diputación de Badajoz. Las personas interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados que, debidamente firmados por el órgano competente, se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. La Diputación Provincial de Badajoz podrá, en cualquier momento, requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos. Excepcionalmente, se podrá realizar la presentación en otro soporte, cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

4. Discapacidad.

Las personas aspirantes con discapacidad, y que precisen adaptaciones para la realización de los ejercicios, deberán solicitarlo en la instancia concretando la adaptación que precisen, en el caso de que esta sea necesaria. Deberán aportar junto a la misma certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33%. El Tribunal de selección, a la vista de las solicitudes presentadas y tras recabar los informes que correspondan, concederá o denegará las adaptaciones de tiempos y medios solicitadas, aplicando la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.

La Diputación podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional de la aspirante para las funciones habitualmente desarrolladas por funcionarias/os integradas/os en las plazas objeto de las presentes bases. Asimismo, en su caso, la Administración podrá solicitar informe del Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura, CADEX, u organismo equivalente, que acredite la compatibilidad de la persona aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» emitido por el Servicio de Prevención y Salud en el reconocimiento médico previsto.

Quinta.- Admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación de Badajoz <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>, se hará pública la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La subsanación deberá realizarse por el canal electrónico. Para ello, en la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz se deberá acceder, durante el plazo de subsanación, al trámite habilitado al efecto en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1

(Trámites ciudadanos y empresas / trámites por delegaciones / Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo: subsanación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas).

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones. Asimismo, se publicará, con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios, y, del mismo modo, los componentes del Tribunal de Selección.

Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC) de la Diputación de Badajoz, sita en la calle Felipe Checa de la ciudad de Badajoz, así como en la página web de la misma. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz. Será responsabilidad de cada persona aspirante, actuar con

diligencia a la hora de consultar los diferentes medios de información disponibles para hacer el seguimiento de la convocatoria.

Sexta.- Tribunal de Selección.

Estará integrado por cinco miembros (una Presidencia, tres vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes. En la designación de las personas integrantes deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, y, al menos, la mitad de sus miembros deberán contar con acreditada experiencia en el mismo área de conocimientos que las plazas objeto de provisión.

A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en el Consorcio CPEI.

Las y los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas. Cuando no fuera posible que la mayoría de sus miembros fueran titulares de la especialidad que se tuviera que seleccionar, el Tribunal podrá completarse con empleados/as de otra especialidad, clase, subescala, o escala, según establece el artículo 6.8 del Reglamento regulador de la composición y designación de los Tribunales de Selección en la Diputación de Badajoz. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia de la Presidencia, le sustituirá la vocalía presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal.

Séptima.- Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso oposición. Constará de las siguientes fases: fase de oposición, fase de concurso, fase de reconocimiento médico y fase de periodo de prácticas. Solamente se valorará la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que previamente superen la fase de oposición.

a) Fase de oposición (hasta un máximo de 30 puntos).

Constará de cuatro pruebas o ejercicios, independientes y eliminatorios entre sí. Tres de las cuatro pruebas - la prueba teórica; la práctica-teórica y la física- se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, debiéndose obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas para la realización de la siguiente prueba. La tercera prueba, de carácter psicotécnico, será calificada con "apto" o "no apto". Será necesaria la superación de las cuatro pruebas para pasar a la siguiente fase de concurso.

Con el anuncio de la realización de la primera prueba saldrá la fecha del segundo ejercicio. Una vez realizados los dos ejercicios se corregirá primero el tipo test, corrigiéndose sólo el segundo a aquellos aspirantes que hayan superado el primero, en un tiempo máximo de 7 días naturales.

1. Primera prueba: prueba teórica, tipo test.

La primera prueba, eliminatoria, consiste en contestar, en sesenta minutos, un cuestionario de cincuenta preguntas, más cinco de reserva, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, basadas en el temario del anexo I. Cada respuesta correcta sumará 0,200 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,066 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

Para superar el ejercicio y poder acceder a la siguiente prueba, será necesario alcanzar al menos 5 puntos.

El 30% de las preguntas de esta prueba tendrán que ver con los temas del anexo I del número 35 al 40.

En el supuesto de que el número de preguntas anuladas supere el de preguntas de reserva disponibles, únicamente se tendrán en cuenta las preguntas no anuladas, determinándose, en este caso, la puntuación global del ejercicio de manera proporcional con el número de preguntas válidas existentes.

2. Segunda prueba: práctica-teórica.

Consistirá en contestar, en un tiempo de ciento veinte minutos, a uno o varios supuestos práctico-teóricos, a determinar libremente por el Tribunal de Selección, basados en el contenido del temario de la parte específica del anexo I, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a las plazas objeto de la convocatoria.

La puntuación global del ejercicio será la puntuación obtenida en el supuesto, calificado sobre 10 puntos, debiendo alcanzarse al menos 5 puntos para superar el ejercicio. En el caso de que se opte por la propuesta de resolución de varios supuestos, la puntuación, en este caso, vendrá determinada por la media de la puntuación obtenida en los supuestos, calificados estos sobre 10 puntos cada uno, debiendo, igualmente, alcanzarse al menos 5 puntos para superar el ejercicio.

Esta prueba se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. Se tendrá en cuenta la ortografía y gramática para poder superar la prueba. Los errores, omisiones, imprecisiones, ausencia de una argumentación razonada o de aspectos técnicos relevantes, implicarán la reducción de la puntuación.

El temario está recogido en el anexo I a la presente convocatoria. La normativa que expresamente se cita se considerará referida a aquella otra que pueda ser aprobada y la sustituya. En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal de Selección la normativa vigente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Finalizados el primer y segundo ejercicio, se abrirá un período de reclamación único. Las personas que los hayan realizado podrán presentar alegaciones frente a las preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas mediante escrito dirigido al Tribunal de Selección, desde el momento de la publicación de la nota de ambos, y hasta un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio. Para facilitarlo, podrán presentarlas a través del trámite "alegaciones a pruebas selectivas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz / trámites ciudadanos y empresas / trámites por delegaciones / Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1

3. Tercera prueba: prueba psicotécnica.

Consistirá en la superación de un cuestionario de carácter psicotécnico, que versará, de forma proporcional, sobre los parámetros que se indican a continuación:

- Razonamiento abstracto y concreto.
- Razonamiento espacial.
- Medición de la atención.

Se deberá obtener la calificación de "apto" para poder acceder a la cuarta prueba.

Finalizado el ejercicio, las personas que lo hayan realizado podrán reclamar mediante escrito dirigido al Tribunal de Selección, en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que superan el tercer ejercicio.

4. Cuarta prueba: Física.

Constará de tres ejercicios, eliminatorios entre sí, efectuados de acuerdo con la descripción de ejecución recogida en el anexo II de estas bases y valorados según los criterios de puntuación en él contenidos.

- Ejercicio 1: Realizar circuito.
- Ejercicio 2: Recorrer 1.500 metros lisos.
- Ejercicio 3: Natación 100 metros estilo libre.

En el desarrollo de las subpruebas se podrá realizar el pertinente control antidoping si así lo decide el Tribunal.

Habrá que obtener un mínimo de 5 puntos para tener por aprobada la prueba.

Finalizado el ejercicio, las personas que lo hayan realizado podrán reclamar mediante escrito dirigido al Tribunal de Selección, en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que superan el cuarto ejercicio.

Puntuación de la fase de oposición: La puntuación de la Fase de oposición será la siguiente:

- Primera prueba (prueba teórica, tipo test): 10 puntos.
- Segunda prueba (práctica-teórica): 10 puntos.
- Tercera prueba (prueba psicotécnica): Apto o no apto.
- Cuarta prueba (física): 10 puntos (Ejercicio 1: 40%, ejercicio 2: 30% y ejercicio 3: 30%).

- Para la superación del primer y segundo ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos, y para la del tercero será necesario tener la calificación de apto. Igualmente, para la superación de la cuarta prueba será necesario obtener una puntuación de cinco.

- El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por la persona aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "U" de conformidad con la resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 1-08-2025).

- El desarrollo del proceso selectivo podría ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización de ejercicios, con cualquier otro que se estén celebrando en la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos o consorcios.

b) Fase de concurso (hasta un máximo de 20 puntos).

Finalizada la fase de oposición, tal y como se ha indicado en la base cuarta, el Tribunal de Selección publicará anuncio concediendo a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, un plazo de 10 días hábiles para presentar, a través de registro y dirigido al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de Diputación de Badajoz, en original o copia auténtica, los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Se valorarán, exclusivamente, los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha fin del plazo de presentación de instancias:

1.- Por servicios prestados, hasta un máximo de 9 puntos, como Conductor/a Bombero/a o puesto de trabajo equivalente de un Servicio de bomberos nacional a razón de 0,125 puntos por mes de servicio efectivo, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes. Los servicios prestados en jornada inferior a la completa se valorarán proporcionalmente.

Los servicios prestados en otras administraciones diferentes al CPEI Badajoz se acreditarán mediante la aportación por el interesado de certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos y cualquier otra documentación justificativa de los servicios prestados. En el caso de que la Administración sea el Consorcio convocante, se recabarán de oficio, debiendo marcarse "remisión a mi expediente personal" en la solicitud de participación.

2.- Por cursos y jornadas de formación realizados, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,005 puntos por hora de formación.

Únicamente se valorarán los cursos y jornadas de formación, recibidos o impartidos, realizados por el CPEI de Badajoz, por el Área de Formación y Capacitación para el Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y por la Escuela Nacional de Protección Civil. Si no se especifica el número de horas del curso, se considerarán 5 horas por día. En caso de varias ediciones de idéntico curso y contenido, se tendrá en cuenta únicamente la última edición, salvo que hayan transcurrido más de 4 años entre ambas ediciones, en cuyo caso se valorarán las dos. Se consideran relacionados con la plaza objeto de la convocatoria los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión, debiendo estar estos acreditados por empresas y técnicos oficiales.

3.- Por titulaciones o títulos, hasta un máximo de 4 puntos:

3.1.- Titulaciones o títulos I, hasta un máximo de 3 puntos.

Por estar en posesión de los siguientes títulos/habilitaciones, se concederá la siguiente puntuación con un máximo de 3 puntos:

- Por estar en posesión de título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil, se concederán 1,5 puntos.
- Por estar en posesión de título de Técnico en Emergencias y Protección Civil, se concederá 1 punto.
- Por estar en posesión de título de educación superior al exigido (Ciclo Formativo de Grado Superior (CFG)), se concederá 1 punto. Solo puntuará una titulación.
- Por estar en posesión de título de educación superior al exigido (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico o equivalente), se concederá 2 puntos. Solo puntuará una titulación.

3.2.- Titulaciones o títulos II, hasta un máximo de 1 punto.

Por estar en posesión de los siguientes títulos/habilitaciones, se concederá la siguiente puntuación con un máximo de 1 punto.

- Título PNB (Patrón de Navegación Básica) o superior, se concederá, 0,5 puntos.
- Permiso de conducir C+E, se obtendrá, 0,5 puntos.
- Certificado de conocimientos teóricos de piloto a distancia en subcategoría A1/A3 o titulación actual equivalente, se otorgará, 0,5 puntos.

4.- Por oposición aprobada en la convocatoria de turno libre anterior del subgrupo C1 dentro del CPEI-Badajoz: 2 puntos.

La superación de la fase de oposición de esta convocatoria podrá ser puntuada como mérito en la siguiente convocatoria de acceso a plazas de la misma categoría. De la misma forma, la superación de las pruebas físicas y teóricas tipo test podrán dar lugar, si así se considera en su momento, a guardar la nota en posteriores oposiciones, siempre que se aprueben las mismas, pudiendo elegir la mejor nota de las dos oposiciones.

- El personal en activo podrá realizar la consulta electrónica de su expediente personal, mediante el acceso a través del gestor de correo web ZIMBRA / "Portal del Empleado / Expediente personal en RR.HH". Cualquier consulta o aclaración relativa al expediente personal podrá ser dirigida al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, por correo electrónico a: expediente.personal@dip-badajoz.es. Más información en la web del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz, en el apartado "Gestión de Recursos Humanos / Expedientes personales":

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh/index.php?id=_expedientes

- Los méritos se computarán hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o de solicitar cuantas aclaraciones o información adicional, cuando, a juicio de dicho Tribunal, se considere necesario.

- Efectuada la valoración de méritos por el Tribunal de Selección, se publicará anuncio con las puntuaciones obtenidas en la fase concurso, pudiendo las personas aspirantes presentar alegaciones desde el momento de la publicación y hasta un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio. Para facilitarlo, podrán presentarlas a través del trámite "Alegaciones a pruebas selectivas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz/ trámites ciudadanos y empresas / trámites por delegaciones / Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1

Determinación de la puntuación:

Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí, por lo que será necesario superar cada uno de ellos para poder realizar el siguiente. La calificación de aquellos ejercicios cuya puntuación viene determinada por valores numéricos se determinará por el tribunal otorgando un máximo

de diez puntos a cada uno de ellos, debiendo obtenerse, al menos, una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio. Asimismo, la prueba psicotécnica, que igualmente tendrá carácter eliminatorio, se calificará únicamente como "apta" o "no apta", siendo imprescindible obtener la calificación de "apta" para continuar en el proceso selectivo. La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

La calificación total se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios y en la fase de concurso, hasta un máximo de cincuenta puntos (oposición treinta puntos máximo y concurso veinte puntos máximo). En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la primera prueba, (test); si aún persistiese, por la mayor puntuación obtenida en la cuarta prueba, (física); a continuación, por la obtenida en la segunda prueba, (práctica-teórica) y, por último, si aún persistiese dicho empate, se resolverá por sorteo. Para superar el proceso selectivo deben aprobarse todos los ejercicios que integran la convocatoria.

c) Fase de reconocimiento médico:

Tendrá carácter eliminatorio. Las personas aspirantes serán declaradas aptas o no aptas de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III. Para pasar el reconocimiento médico, las personas aspirantes deberán firmar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas, que figura en el anexo IV.

d) Fase de periodo de prácticas:

Se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la base décimo segunda de la convocatoria.

Octava.- Desarrollo del proceso selectivo.

Con carácter general, las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditada, que deberá ser comunicada al Tribunal con suficiente antelación y, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, adjuntando informe médico que lo demuestre, de modo que sea valorada y la persona pueda ser convocada con posterioridad.

La situación de la aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables. En todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, realizándose un solo ejercicio común para todas estas situaciones.

Los aspirantes no podrán hacer uso durante la realización de las pruebas selectivas de dispositivos de telefonía móvil, pulseras o relojes electrónicos, ni cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte del Tribunal de Selección través de los medios que estime oportuno. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal de Selección podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

A esta convocatoria se podrán añadir plazas ofertadas en futuras ofertas de empleo público del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, (CPEI), hasta la fecha de la publicación de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Novena.- Calendario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en el plazo máximo de 2 meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos y reclamaciones.

En el término de 15 días hábiles desde que finalice el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, será publicada, con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios y, del mismo modo, los componentes del Tribunal de Selección.

El inicio del procedimiento de selección tendrá lugar antes de que transcurran 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El plazo máximo de resolución de las pruebas selectivas no será superior a 12 meses.

El calendario estará siempre sujeto a circunstancias sobrevenidas, acontecimientos imprevisibles y causas de fuerza mayor.

Décima.- Bolsa de trabajo.

Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, se procederá a confeccionar una lista de espera o bolsa de trabajo para el nombramiento de personas interinas o contratación laboral para plazas como la que es objeto la presente convocatoria, integradas por las personas aspirantes que no han conseguido la plaza convocada, pero, al menos, hayan superado el primer ejercicio del procedimiento de selección.

El orden de aspirantes en la lista de espera se establecerá únicamente atendiendo a la puntuación de la fase de oposición, aplicando sucesivamente los criterios que dispone el artículo 5.- "Orden de prelación" del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y sus organismos autónomos.

Se podrá constituir, en casos de urgencia y por situaciones extraordinarias, una "bolsa de trabajo transitoria" con los/as aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición en el marco del procedimiento selectivo en curso, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo. Dicha bolsa de trabajo tendrá carácter provisional y será sustituida por la nueva bolsa de trabajo que se constituya una vez finalizado el proceso selectivo en curso.

Décimo primera.- Resolución de la convocatoria y presentación de documentos.

Una vez finalizadas las pruebas, valorada la fase de concurso y realizado el reconocimiento médico, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante una propuesta para el nombramiento como funcionario/a en prácticas en las plazas convocadas de quienes hayan obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a de carrera de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación.

Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haga público el anuncio del Tribunal de Selección con la relación de personas propuestas para el nombramiento en las plazas convocadas, las personas seleccionadas deberán presentar a través de registro, y dirigido al Área de Empleados públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de Diputación de Badajoz, en original o copia auténtica, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) DNI o documento acreditativo de la identidad.
- b) Titulación académica exigida o resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Permiso de conducción de la clase C.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Modelo descargable en la página web de la Diputación de Badajoz, en el menú: Ciudadanía / Oficina de Att. a la ciudadanía / Documentos de interés / Formularios / Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo. Enlace directo:

https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario en la Diputación de Badajoz o sus entidades vinculadas o dependientes, estarán exentos de aportar los documentos que consten en su expediente personal, salvo el certificado médico en modelo oficial, que deberá ser presentado en todo caso.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las personas opositoras propuestas no presentasen sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

La Diputación de Badajoz se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o de solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, las personas opositoras nombradas deberán tomar posesión como funcionarios/as en prácticas en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza. No obstante lo

anterior, atendiendo a razones organizativas, el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo podrá adaptar el plazo y dar las instrucciones necesarias, que deberán cumplir las personas aspirantes, respecto a los trámites para formalizar el nombramiento y toma de posesión.

Décimo segunda.- Fase de prácticas.

En este periodo, los/las funcionarios/as en prácticas realizarán funciones propias del puesto de trabajo al que aspiran, adscritos a un parque de bomberos del Consorcio, donde se someterán a un periodo de prácticas de dos meses. Durante el tiempo de duración de esta fase de prácticas, las personas aspirantes compaginarán el desempeño de las funciones con la formación teórica, siendo de obligado cumplimiento la realización de toda la formación e información disponible del CPEI y Diputación.

Durante el periodo de estas prácticas evaluables, se realizará el seguimiento necesario de la actuación de las personas aspirantes para constatar las aptitudes y actitudes personales respecto al ejercicio de sus funciones, estableciéndose para ello los controles necesarios para su evaluación. El CPEI organizará estas prácticas, preferiblemente, en horario de mañana de 8:00h a 15:00 en uno o varios parques. Durante este tiempo, el personal funcionario en prácticas cobrará la parte del sueldo correspondiente a dicho desempeño (sueldo base sin complementos). En el curso, se deberán hacer prácticas específicas de altura, claustrofobia y hematofobia. De la misma manera, se podrá hacer una evaluación psicológica continua y/o puntual para valorar la adecuación al puesto de la persona.

Estarán exentos de realizar estas prácticas quienes hayan prestado servicios en una plaza similar a la del objeto de convocatoria durante al menos 6 meses en el CPEI de la Diputación de Badajoz, o 12 meses en otro tipo de servicios análogos, y hayan realizado todos los cursos de prevención de riesgos laborales.

Décimo tercera.- Nombramiento de funcionarios/as de carrera.

Las personas aspirantes que hayan obtenido la calificación de apta en el periodo de prácticas, tomarán posesión como funcionario/a de carrera en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Adquirida la condición de funcionario/a, les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Décimo cuarta.- Legislación.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la encomienda de la gestión material, tramitación y prestación de servicios del Consorcio CPEI a favor de la Diputación de Badajoz mediante convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2005, suscrito el día 22 de diciembre de 2005 y publicado en el BOP el día 24 de febrero de 2006, prorrogada por convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2010 y publicado en el BOP el día 11 de enero de 2011.

Décimo quinta.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

- Responsable.

Diputación Provincial de Badajoz. Delegado de Protección de Datos.
Contacto: Teléfono: 924 212 237; Email: dpd@dip-badajoz.es
Dirección postal: C/ Obispo San Juan de Rivera, 6. 06071 Badajoz.

- Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Destinatarios de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

b) Derechos de los interesados:

Tiene derecho al ejercicio de los derechos de Información, Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición. Puede ejercer sus derechos mediante correo postal a la atención del Delegado de Protección de Datos a la dirección: Calle Felipe Checa, 23 - 06071 Badajoz, correo electrónico a jvion@dip-badajoz.es o dirigiéndose al personal de atención al ciudadano/a. Puede consultar la "Información adicional" y detallada sobre protección de datos personales en nuestra página web: www.dip-badajoz.es. Se le informa, además, de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que el interesado conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Décimo sexta.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. El incumplimiento de las bases de la convocatoria o de las instrucciones del Tribunal de Selección podrá suponer, en cualquier momento, la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Décimo séptima.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, por las personas interesadas legitimadas, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los

oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, PD, el Diputado Delegado y Vicepresidente del Consorcio CPEI PD 29/10/2025 (BOP 29/10/2025), Andrés Hernáiz de Sixte.

ANEXO I. TEMARIO

PARTE COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales: de los españoles y los extranjeros; derechos y libertades. De los principios rectores de la política social y económica. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales. Derechos, deberes y principios rectores. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura.

Tema 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: La Provincia: Organización; Competencias.

Tema 4.- La estructura orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz: Áreas; Servicios; Patronatos; Organismos Autónomos; Consorcios.

Tema 5.- El organigrama del CPEI de Badajoz. El Reglamento de Régimen Interno del CPEI de Badajoz.

Tema 6.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.

Tema 7.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 8.- Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca y se propague un fuego. Elementos del fuego. Tipos de combustión. Combustibles. Velocidad de propagación. Límites de inflamabilidad. Rango de inflamabilidad. Punto de inflamación. Clasificación de los fuegos según su naturaleza, la del combustible, velocidad de propagación, dimensiones, forma y lugar de desarrollo. Explosiones.

Tema 9.- Hidráulica: concepto de fluido, densidad, caudal, presión estática y presión dinámica. Hidrostática. Hidrodinámica. Ecuación de continuidad. Ecuación de Bernoulli. Ecuación de descarga. Instalaciones hidráulicas de extinción con agua. Pérdidas de carga. Características de las bombas centrífugas. Curva característica de una bomba. Punto de funcionamiento de una instalación. Acoplamiento de bombas. Instalaciones y sus características.

Tema 10.- El agua. Características térmicas del agua. Procedimientos de actuación con agua. Potencia del fuego y potencia extintora del agua. Sistema de abastecimiento de agua. Hidrantes, columnas secas, bocas de incendios equipadas. Tipos y sistemas de acoplamiento de mangueras. Tipos y principio de funcionamiento de lanzas. Accesorios para los medios de extinción. Monitor.

Tema 11.- Instalaciones de extinción con espuma. Características de las espumas. Clases de espumógenos. Espumógeno, espumante y espuma. Proporcionadores y dosificadores de espuma: características técnicas. Lanzas de espuma. Instalaciones básicas de espumas. Cálculo de presiones. Cálculo del consumo de espumógeno. Tasas y tiempo de aplicación de espumas. Otras sustancias que modifican las propiedades del agua.

Tema 12.- Mecanismos de extinción. Agentes Extintores. Extintores portátiles norma UNE-EN 3-7. Clasificación, generalidades, cargas nominales. Identificación de los extintores. Emplazamiento y distribución. Extintores móviles. Norma UNE-EN 1866-1. Cargas nominales, tiempo de utilización.

Tema 13.- Equipos de protección individual para bomberos: normativa, características, recomendaciones de uso y mantenimiento. Clasificación de los equipos de protección individual. Equipos de protección respiratoria (EPR). Normas básicas de actuación con los Equipos de Respiración Autónoma. Consejos de uso, mantenimiento y conservación de los EPR.

Tema 14.- Vehículos contra incendios y de servicios auxiliares. Normativa de aplicación y terminología general. Clasificación y características de los vehículos contra incendios y salvamentos. Vehículos de servicio del CPEI-Badajoz. Instalaciones propias, equipamiento, herramientas y accesorios de vehículos contra incendios y salvamento. Seguridad y prestaciones. Requisitos comunes en los vehículos contra incendios y de servicios auxiliares.

Tema 15.- Material específico de rescate. Escalera manual y telescópica. Equipos de detección y medición: Detector de gas, cámara térmica, material USAR. Equipos de iluminación: linterna, mástil telescópico, globo de iluminación. Material para achiques: Motobomba, turbobomba, electrobomba. Equipos tapafugas. Material destinado a apeos y desescombros: Oxicorte, motosierra, sierra circular, amoladora, puntales, taladro, percutor, cojín neumático y equipo de control. Equipo generador eléctrico. Material de aislamiento eléctrico. Material de arrastre: Cabrestante, tráctel, eslinga.

Tema 16.- Material de comunicaciones: walkie, emisora, tablet, móvil ruggedizado. Comunicaciones. Fundamentos de las comunicaciones. Tipos de redes y equipos de comunicación. Modalidades de comunicación. Recomendaciones y normas para el uso de las transmisiones. El Código ICAO. Características de las comunicaciones en las actuaciones de bomberos.

Tema 17.- Socorrismo: Definición. Normas generales de actuación ante un accidente. Anatomía y fisiología humana: Sistemas respiratorios, cardiocirculatorio y locomotor. Soporte vital básico. Atención inicial. Reanimación cardio pulmonar. Heridas y hemorragias: clasificación y comportamiento. Quemaduras: clasificación, manejo y complicaciones. Fracturas y luxaciones: clasificación, manejo. Traumatismo craneal, traumatismo de columna, politraumatizado. Atención inicial ante emergencias neurológicas, psiquiátricas-gestacionales y cuidados al neonato.

Tema 18.- Incendios estructurales. Inicio, desarrollo y propagación de un incendio. Riesgos para las personas y riesgos para las edificaciones debido a incendios en el interior de edificaciones. Incendios en vivienda, edificios de gran altura, aparcamientos subterráneos. Estrategia, táctica y operativa en la extinción de incendios estructurales. Precauciones y medidas a adoptar como criterios generales en la extinción y ventilación de incendios. La ventilación de humos y gases. Técnicas de ventilación.

Tema 19.- Incendios industriales. Características y tipología de incendios industriales. Riesgos en los diferentes sectores de la madera, papel, fibras y productos textiles, industria química, líquidos inflamables, plásticos y gomas, metal congelados y similares, alimentación y otros. Estrategia, táctica y operativa en la extinción de incendios industriales.

Tema 20.- Incendios forestales. Comportamiento del incendio forestal. Seguridad y prevención de riesgos en incendios forestales. Autoprotección. Extinción, operaciones, métodos y formas de realizar el combate de incendios forestales. Estrategia, táctica y operativa en la extinción de incendios forestales. Vehículos autobomba y tendidos de mangueras. Herramientas manuales habituales en incendios forestales.

Tema 21.- Accidentes de tráfico. Equipos y herramientas de excarcelación. Actuación del bombero en el lugar del accidente: medidas de seguridad, acceso a las víctimas y extracción. Técnicas de excarcelación. Tácticas según la situación del vehículo: extracción lateral, por el techo y por la parte trasera. Primeros auxilios en el rescate de accidentes de tráfico. Vehículos especiales, eléctricos, de hidrógeno, híbridos y otros.

Tema 22.- Técnicas de rescate en altura y espacios confinados: normativa y marco legal de trabajos en altura. Material de rescate en altura, dinámica de la progresión, instalación de Sistemas de Anclajes de Seguridad SAS, nudos. Conceptos físicos de las poleas: polea fija y polea móvil. Líneas de vida. El factor de caída. Mantenimiento y caducidad de materiales.

Tema 23.- Intervención en inundaciones, ríos y riadas: Definición de crecida y los factores del proceso, daños, áreas inundables. Catálogo de riesgos de la actividad y factores que influyen en la inundación. Características de las inundaciones y medidas de mitigación. Técnicas de rescate en aguas superficiales: configuración y conocimiento de los ríos. Material de rescate en el medio acuático. Principios y técnicas del rescate: fases del salvamento, comunicaciones y señales. Primeros auxilios en ahogados.

Tema 24.- Intervenciones con himenópteros: enjambre de abejas, enjambrazón, enjambres establecidos, la avispa velutina (vespa velutina). Herramientas para el manejo de enjambres. Equipos de protección individual y desarrollo de la intervención. Marco legal.

Tema 25.- Mercancías peligrosas. Conceptos. Normativa y clasificación según ADR. Identificación y partes de los depósitos y cisternas que transportan Mercancías Peligrosas. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Normas de actuación y medidas a adoptar en caso de siniestro. Explosiones físicas, bleve y boilover.

Tema 26.- Guías de INSARAG Volumen II: Preparación y Respuesta. Manual B: Operaciones. Maniobras de salvamento en estructuras colapsadas. Fases de la intervención. Técnicas de salvamento. Desescarcelación. Evacuación y traslado. Maniobras de salvamento vertical. Técnicas de evacuación vertical.

Tema 27.- Conceptos generales sobre edificios y construcciones. Elementos estructurales y no estructurales de un edificio. Cargas que soportan. Tipología de estructuras. Elementos de compartimentación y de comunicación vertical. Respuesta al

fuego de los diferentes elementos estructurales y no estructurales. Materiales de construcción: Pétreos, metálicos y orgánicos (madera). Tipos de construcción. Apeos, apuntalamientos y entibaciones. Patología de la edificación. Causas, tipos de patologías y patologías debidas a causas constructivas y al fuego. Precauciones y normas generales para disponer un apeo de urgencia.

Tema 28.- Electricidad: definiciones. Intensidad. Diferencia de potencial. Resistencia y conductividad eléctrica. Centrales de generación, líneas de transporte y distribución en alta tensión, subestaciones, líneas de distribución en media tensión, centros de transformación, redes de distribución en baja tensión y acometidas, instalaciones de enlace. Equipo de protección personal, material de aislamiento y detección, distancias de seguridad en función de la tensión, agentes extintores. Técnicas y procedimientos de actuación en intervenciones con riesgo eléctrico.

Tema 29.- Plan Territorial de Protección civil en la CAEX. PLATERCAEX: Objetivo del plan. Alcance del plan, Estructura del plan, Estructura operativa, Operatividad.

Tema 30.- Planes Especiales de Protección civil en la CAEX. INUNCAEX, TRANSCAEX, RADIOCAEX y PLASISMEX: Definición, objetivos. Estructura y organización. Operatividad.

Tema 31.- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Tema 32.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: objeto y ámbito de aplicación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Exigencia básica SI 4: instalaciones de protección contra incendios. Exigencia básica SI 5: intervención de bomberos. DB SUA: Seguridad de Utilización. DB SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. DB SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

Tema 33.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: objeto y ámbito de aplicación. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios, hidrantes, bocas de incendio equipadas, columnas secas.

Tema 34.- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 35.- Red de carreteras de la región de Extremadura (carreteras de la provincia de Badajoz).

Tema 36.- El territorio de la provincia de Badajoz. Municipios: denominación, ubicación y límites administrativos. Clasificación de los municipios por número de habitantes: hasta 5.000 habitantes, entre 5.001 y 20.000 habitantes y más de 20.000 habitantes. Orografía e Hidrografía: picos principales, Sierra a la que pertenecen, ubicación y altitud de cada uno. Ríos y arroyos de cauce continuo: denominación, cuenca, ubicación y recorrido de estos. Lagos, presas, embalses, humedales y lagunas: Denominación y ubicación.

Tema 37.- Plan de prevención del CPEI-Badajoz.

Tema 38.- Instrucciones Técnicas de Funcionamiento del CPEI-Badajoz. ITF Horario de actividades. ITF EPIs y Vestuario de permanencia. ITF Limpieza de EPIs en el parque.

Tema 39.- Sistemáticas y Protocolos. Protocolo de movilización del CPEI. Protocolo de Radiocomunicaciones del CPEI-Badajoz. Manual software de navegación SOS. Profesional.

Tema 40.- Procedimientos de trabajo CPEI-Badajoz. Procedimiento de conducción del CPEI-Badajoz. Procedimiento de trabajo con amianto del CPEI-Badajoz.

ANEXO II

PRUEBA FÍSICA

a) Ejercicios. Los ejercicios seleccionados medirán los componentes fundamentales de la condición física, la fuerza, la resistencia, la velocidad y la flexibilidad. Son los siguientes:

Ejercicio 1. Circuito.

Consiste en la ejecución encadenada de los siguientes ejercicios:

I. Power clean.

II. Burpee box jump over.

III. Pull up/Handstand push up.

IV. Dumbbell thruster.

V. Train farmer's carry.

Ejercicio 2. Recorrer 1.500 metros lisos.

Ejercicio 3. Natación 100 metros estilo libre.

b) Criterios de puntuación.

Será necesario superar todos los ejercicios (alcanzar un cinco o un apto en cada uno de ellos) para considerar aprobada la prueba física. Por lo tanto, la no obtención de la marca mínima exigida en cualquiera de los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, se interpreta como excluyente, considerándose que el aspirante no ha superado la prueba física en su conjunto y quedando, por consiguiente, excluido del proceso selectivo. Los ejercicios se realizarán en el máximo del tiempo indicado en la tabla "marcas y puntuación" y serán puntuados según la misma, siendo los estándares de movimientos y realización los descritos en el apartado "descripción ejecución". Los pesos establecidos en las tablas tendrá un margen del más/menos 5%.

Los ejercicios podrán ser grabados con circuito cerrado de televisión para su uso de registro de marcas y comprobación de irregularidades por parte de los aspirantes. Los aspirantes, previa autorización expresa antes del inicio del primer ejercicio, permitirán que el uso de las imágenes pueda ser propósito de difusión por parte del CPEI con fines formativos y publicitarios del propio Consorcio.

c) Marcas, puntuación y descripción de los ejercicios.

Ejercicio 1. Circuito

MARCAS Y PUNTUACIÓN EJERCICIO 1	
Tiempo (en minutos y segundos)	Puntuación
13:00-12:45	5,00
<12:45-12:30	5,25
<12:30-12:15	5,50
<12:15-12:00	5,75
<12:00-11:45	6,00
<11:45-11:30	6,25
<11:30-11:15	6,50
<11:15-11:00	6,75
<11:00-10:45	7,00
<10:45-10:30	7,25
<10:30-10:15	7,50
<10:15-10:00	7,75
<10:00-9:45	8,00
<9:45-9:30	8,25
<9:30-9:15	8,50
<9:15-9:00	8,75
<9:00-8:45	9,00
<8:45-8:30	9,25
<8:30-8:15	9,50
<8:15-8:00	9,75
<8:00	10,00

DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN EJERCICIO 1

Pesos y distancias

	Kg/altura hombre/mujer	Repeticiones hombre	Repeticiones mujer
Power clean	50/35 kg	25	25
Burpee box jump over	60/50 cm	25	25
Pull-up/handstand push up		25	20
Dumbbel thruster	20/15 kg por mancuerna	25	25
Train farmer´s carry 1.ª opción	90/60 kg	40 metros	40 metros
Train farmer´s carry 2.ª opción	60/40 kg	40 metros	40 metros

Todas las transiciones estarán dentro del tiempo sin detener el cronometro entre ejercicios, debiendo el aspirante, una vez realizadas las repeticiones y confirmadas por el Juez, trasladarse al siguiente ejercicio, colocándose en la posición de inicio según se expresa en los siguientes párrafos.

El aspirante se situará frente a la línea de salida, comenzando a la voz de preparados, listo, ya.

DESCRIPCIÓN DE LOS EJERCICIOS DEL CIRCUITO	
1.º.- POWER CLEAN	A.1.- La ejecución de los cleans se realizará de manera que la barra, partiendo del apoyo de ambos bumpers en el suelo, culmine apoyada en los hombros con la posición de máximo estiramiento de rodillas y caderas, debiéndose mostrar un ángulo mínimo del húmero en la posición de RACK (apoyo de barra en hombros) de 60° respecto del tronco del aspirante. Las repeticiones podrán ser encadenadas siempre que se mantengan los regímenes de movimientos expuestos en el párrafo anterior. El Juez contará las repeticiones en voz alta, de manera suficiente para que el aspirante tenga conocimiento del número de repeticiones realizado de manera correcta.
2.º.- BURPEE BOX JUMP OVER	A.2.- El aspirante se situará en uno de los laterales de la caja, con rodillas, cadera y hombros alineados en vertical. Tras esto, realizará una bajada en la que el pecho del aspirante toque el suelo, siendo este posterior al toque de los pies en el mismo. No se permitirá el apoyo de las rodillas previo al pecho en el suelo. Una vez que el pecho toque el suelo, la ascensión a la vertical se realizará con una flexión vertical, donde los apoyos serán las dos manos y la parte delantera de los pies. Una vez alcanzada la posición vertical con rodillas y cadera extendida, posteriormente, se realizará un salto con los dos pies al mismo tiempo que le situará sobre la caja, apoyando ambos pies al mismo tiempo en ella. No es necesaria la extensión de rodillas y cadera sobre la caja. La bajada de la caja se realizará por el lado contrario a la ascensión de la manera que elija el aspirante. El Juez contará las repeticiones en voz alta, de manera suficiente para que el aspirante tenga conocimiento del número de repeticiones realizado de manera correcta.
3.º.- PULL UP/HANDSTAND PUSH-UP	A.3.- 1.ª. Opción. El aspirante comenzará el ejercicio con agarre de ambas manos a la barra, con rodillas, cadera y codos en posición de máxima extensión y sin tocar el suelo con los pies. El ejercicio se dará por completado cuando la barbilla supere de manera completa la altura de la barra, comenzado la siguiente repetición como se define líneas arriba. Son consideradas correctas las técnicas de enlace de repeticiones kipping y butterfly. El Juez contará las repeticiones en voz alta, de manera suficiente para que el aspirante tenga conocimiento del número de repeticiones realizado de manera correcta. 2.ª. Opción. El aspirante comenzará el ejercicio con apoyo de ambas manos al suelo, con los brazos extendidos y en posición vertical invertido, con las piernas rectas y apoyadas en el tablero. El ejercicio se dará por completado cuando la cabeza toque la colchoneta de espesor mínimo de 4 cm, comenzado la siguiente repetición como se define líneas arriba. El Juez contará las repeticiones en voz alta, de manera suficiente para que el aspirante tenga conocimiento del número de repeticiones realizado de manera correcta.
4.º.- DUMBBEL THRUSTER	A.4. El aspirante se situará con ambas mancuernas (cada una con el peso estipulado en la tabla) sobre los hombros, con rodillas y cadera estiradas y realizará un descenso en el que la cadera se sitúe a una altura inferior a la máxima altura de las rodillas, procediendo, posteriormente, a la extensión de rodillas, cadera y brazos. Estos mantendrán la anchura de los hombros en el punto de máxima altura de las mancuernas. La siguiente repetición repetirá la posición inicial y desarrollo. El Juez contará las repeticiones en voz alta, de manera suficiente para que el aspirante tenga conocimiento del número de repeticiones realizado de manera correcta.

DESCRIPCIÓN DE LOS EJERCICIOS DEL CIRCUITO	
5.º.- TRAIN FARMER'S CARRY	A.5.- 1.ª. Opción: El aspirante se situará entre los dos elementos de carga, con el alineamiento vertical de rodillas, cadera y hombros, y, posteriormente, procederá a la subida del peso. No se necesita altura mínima del peso respecto al suelo, siempre que no toque el mismo. Si en algún punto del recorrido la carga tocara el suelo, el aspirante deberá detenerse y comenzar de nuevo en el punto donde se realizó el impacto carga-suelo. La prueba se dará por finalizada una vez se traspase la línea del recorrido que cumpla con la distancia expuesta en la tabla "Descripción ejecución ejercicio 1" procediendo el Juez a parar el cronómetro. 2.ª. Opción: El aspirante, con el alineamiento vertical de rodillas, cadera y hombros, procederá a la subida del peso. En esta opción, dispondrá de un saco sandbag en el suelo y, una vez se inicie la prueba, se lo colocará a la altura del hombro Si en algún punto del recorrido la carga tocara el suelo, el aspirante deberá detenerse y comenzar de nuevo en el punto donde se realizó el impacto carga-suelo. La prueba se dará por finalizada cuando el aspirante y el saco hayan traspasado la línea del recorrido que cumpla con la distancia expuesta en la tabla "Descripción ejecución ejercicio 1", procediendo el Juez a parar el cronómetro.

Ejercicio 2. Carrera 1.500 metros lisos

Hombre	Mujer	Puntos
De 5'20"01 cs a 5'30"00 cs	De 5'50"01 cs a 6'00"00 cs	5,00
De 5'10"01 cs a 5'20"00 cs	De 5'40"01 cs a 5'50"00 cs	6,00
De 5'00"01 cs a 5'10"00 cs	De 5'30"01 cs a 5'40"00 cs	7,00
De 4'50"01 cs a 5'00"00 cs	De 5'20"01 cs a 5'30"00 cs	8,00
De 4'40"01 cs a 4'50"00 cs	De 5'10"01 cs a 5'20"00 cs	9,00
≤ 4'40"00 cs	≤ 5'10"00 cs	10,00

DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN EJERCICIO 2

- Objetivo: Medir la resistencia orgánica y muscular.
- Material e instalaciones: Un cronómetro y una pista de atletismo horizontal y sin obstáculos, calzado deportivo y ropa adecuada.
- Descripción: Recorrer la distancia de 1.500 metros en pista por calle libre. El aspirante se colocará de pie detrás de la línea de salida con un pie más adelante que el otro. A la señal partirá a correr hasta cruzar la línea de llegada, instante en el que se parará el cronómetro.
- Observaciones: Será motivo de descalificación:
 - No terminar la prueba.
 - No correr por el camino señalado.
 - Obstruir, empujar o molestar a otro corredor.
 - Realizar dos salidas falsas. (Se entiende por salida falsa empezar a correr antes de la orden de salida).
 - No adoptar la posición de salida descrita.
 - Se efectuará un solo intento, anotándose el tiempo empleado.

El tiempo máximo empleado en recorrer la distancia de 1.500 metros para superar la prueba será de 5'30"00 cs para los hombres y 6'00"00 cs para las mujeres.

Ejercicio 3. Natación 100 metros estilo libre

Hombre	Mujer	Puntos
De 1'36"01 cs a 1'40"00 cs	De 1'46"01 cs a 1'50"00 cs	5,00
De 1'32"01 cs a 1'36"00 cs	De 1'42"01 cs a 1'46"00 cs	5,50
De 1'28"01 cs a 1'32"00 cs	De 1'38"01 cs a 1'42"00 cs	6,00

Hombre	Mujer	Puntos
De 1'24"01 cs a 1'28"00 cs	De 1'34"01 cs a 1'38"00 cs	6,50
De 1'20"01 cs a 1'24"00 cs	De 1'30"01 cs a 1'34"00 cs	7,00
De 1'16"01 cs a 1'20"00 cs	De 1'26"01 cs a 1'30"00 cs	7,50
De 1'12"01 cs a 1'16"00 cs	De 1'22"01 cs a 1'26"00 cs	8,00
De 1'09"01 cs a 1'12"00 cs	De 1'19"01 cs a 1'22"00 cs	8,50
De 1'06"01 cs a 1'09"00 cs	De 1'16"01 cs a 1'19"00 cs	9,00
De 1'03"01 cs a 1'06"00 cs	De 1'13"01 cs a 1'16"00 cs	9,50
≤ 1'03"00 cs	≤ 1'13"00 cs	10,00

DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN EJERCICIO 3

En esta prueba, hay que situarse en el borde de la piscina o dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida. A la voz de «ya» o un pitido de silbato, el aspirante tendrá que nadar la distancia de 100 metros. Está prohibido apoyarse en el suelo o agarrarse en cualquier parte, como las corcheras.

ANEXO III

CUADRO DE APTITUD MÉDICA PARA INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS/AS

La persona aspirante ha de estar exenta de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1.- Oftalmológica.- No padecer: Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección. Retinopatía (se admite la Coriorretinitis Central Serosa). Retinosis pigmentaria. Hemeralopia. Hemianopsia. Diplopia. Discromatopsias importantes. Glaucoma. Afaquias, Pseudoafaquias. Subluxación del cristalino. Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida. Queratitis crónica. Alteraciones oculomotoras importantes. Dacriocistitis crónica. Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie. Tumores Oculares. Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología.- No padecer: Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I (EARLY LOSS INDEX). Vértigo. Dificultades importantes en la fonación. Perforación timpánica. No se admitirá audífono. La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B. (Pérdida Global Binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

3.- Aparato locomotor.- No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos. No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades superiores:

- Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180.º. Abducción hasta 120.º. Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.
- Codo: Flexión hasta 140.º. Extensión hasta 0.º. Supinopronación: De 0.º a 180.º.
- Muñeca: Flexo-extensión hasta 120.º.
- Mano y dedos: Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos. Falta de una mano o de cualquier parte de esta cuando no esté conservada la pinza. Afectación del primer dedo de la mano, cuando no esté conservada la pinza.

B) Extremidades inferiores:

- Cadera: Flexión hasta 120.º. Extensión hasta 10.º (más allá de 0.º). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

- Rodilla: Extensión completa. Flexión hasta 130.º. Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.
- Tobillo: Flexo-extensión dorso plantar hasta 45.º.
- Dedos: Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar. Falta de cualquier falange o cualquier dedo. Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo. Hallux Valgus. Dedo en martillo.

C) Columna vertebral: Escoliosis mayor de 7.º. Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia". Hernia discal.

D) Enfermedades varias: Fracturas que dejen secuelas o dificulten la función. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonía congénita. Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de Bombero.

4.- Aparato digestivo.- No padecer: Cirrosis. Hepatopatías crónicas. Pankreatitis crónica. Úlcera sangrante recidivante. Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo. Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato cardiovascular.- No padecer: Hipertensión Arterial mayor de 155/95 mmHg. Insuficiencia cardíaca. Infarto de Miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente. Coronariopatías. Arritmias importantes. Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto. Flutter. Fibrilación. Síndromes de preexcitación. Bloqueo aurículo-ventricular de 2.º o 3.º grado. Extrasístoles patológicas. Valvulopatías. No se admitirán prótesis valvulares. Aneurismas cardíacos o de grandes vasos. Insuficiencia arterial periférica. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes. Secuelas post-tromboembólicas. Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Bombero.

6.- Aparato respiratorio.- No padecer: Disminución del VEMS por debajo del 80%. EPOC. Asma bronquial. Atelectasia. Emfisema. Neuromotorax recidivante. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de Bombero.

7.- Sistema nervioso central.- No padecer: Parkinson, Corea o Balismo. Epilepsia. Esclerosis Múltiple. Ataxia. Arterioesclerosis cerebral sintomática. Vértigo de origen central. Alteraciones psiquiátricas de base. Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras.- No padecer: Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de la función de Bombero.

9.- Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de Bombero. Enfermedad de Cushing. Enfermedad de Addison. Insuficiencia renal crónica. Falta de un riñón. Enfermedades renales evolutivas. Hemopatías crónicas graves. Pruebas analíticas compatibles con patología de base. Tumores malignos invalidantes. Tuberculosis. Hernia inguinal. Análisis de Orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.

10.- No padecer alcoholismo ni drogodependencia.

11.- No padecer cualquier proceso patológico o psicológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte o impida el desarrollo de las funciones, conforme a los criterios que se establezcan, en su caso.

12.- Directrices de aplicación: Se entiende que la no presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la oposición.

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

Apellidos _____, nombre _____, DNI _____, edad _____, autorizo al equipo de reconocimiento médico de selección para entrar en el Cuerpo de Bomberos/as del CPEI a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, así como la extracción y analítica de sangre y orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre: Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea,

Creatinina, Ácido Úrico, Bilirrubina Total, GOT (AST), GPT (ALT), Gamma Glutamil Transpeptidasa (GGT), Fosfatasa Alcalina, Hierro. En caso de dar elevada tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y del Ag HBs.

Análisis de orina: Densidad, pH, Anormales. Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína. Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

Firmo la presente autorización en _____, a__ de _____ de _____.

Fdo.: _____.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop